

viembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado los niños y las niñas, así como los maternas, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose; asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

3.º Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se concede ahora.

4.º Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se concede, en la Delegación Administrativa de Educación de La Coruña o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no estatal del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 29 de marzo de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no estatal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Plásticos Andalu, S. A.» (PLAXSA), para la ampliación de su industria de fabricación de artículos de materias plásticas, de Madrid.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Plásticos Andalu, S. A.» (PLAXSA), en solicitud de autorización para la ampliación de su industria de fabricación de artículos de materias plásticas de Madrid, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Plásticos Andalu, S. A.» (PLAXSA), para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma costumbreada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

Tercera. Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

Cuarta. Se recabará la conformidad de esta Dirección General para la escritura de ampliación de capital.

Quinta. La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que

deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Región Aérea de Levante por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación a las fincas que se citan.

El Jefe de Propiedades de la Región Aérea de Levante.

Hago saber Que para llevar a efecto la expropiación forzosa de unos terrenos para la construcción de polvorines tipo Igloo, en Chinchilla (Albacete) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939 y el apartado segundo y tercero del artículo 52 del capítulo IV de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado, número 351»), se convoca para el día 20 del corriente mes de julio, a las dieciséis horas (cuatro de la tarde), en el Ayuntamiento de Chinchilla, sin perjuicio de desplazarse desde allí a las fincas afectadas, para proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación a los propietarios o titulares de cualquier derecho afectados por este expediente según relación que a continuación se detalla, los cuales podrán acudir a dicho acto acompañados de Notario y Perito a sus expensas y podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la referida Ley de 7 de octubre de 1939.

Relación que se cita

Número parcela	Nombre del propietario	Extensión superficial a expropiar
		m'
1	Dimas Cuerda Losa	5.545,00
2	Dimas Cuerda Losa	20.400,00
3	Dolores Amores López de Haro ...	93.235,00
4	Pilar Amores López de Haro	600,00
6	Pilar Amores López de Haro	1.500,00
6	Dolores Amores López de Haro ...	1.700,00

Valencia, 2 de julio de 1962.—El Comandante Jefe de Propiedades R. A. L. Serafín Gómez Villalba.—3.208.

RESOLUCION de la Junta Económica de la Región Aérea Central del Servicio de Obras por la que se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras «Adosado al hangar de la Escuela de Helicópteros de Cuatro Vientos».

Se anuncia subasta pública para la ejecución de la obra «Adosado al hangar de la Escuela de Helicópteros de Cuatro Vientos», por un importe de un millón quinientas sesenta y tres mil trescientas sesenta y nueve con setenta y cuatro pesetas (1.563.369,74 ptas.), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial 2,5 por 100 de administración y 0,50 por 100 para conservación de la obra, durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de treinta y una mil doscientas sesenta y siete con treinta y nueve pesetas (31.267,39 ptas.). Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, segunda planta, todos los días laborables de nueve a dos menos cuarto.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las diez y treinta horas del día 20 del corriente en la Jefatura de este Servicio. Por orden de la Superioridad se reduce a diez días el plazo de publicación de anuncio para al subasta de esta obra. El importé de los anuncios de cuenta del adjudicatario: Madrid, 6 de julio de 1962.—El Comandante, Secretario de la Junta, Jesús Artigas, 6.393.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Protección de Vuelo por la que se convoca concurso para la realización de diversas obras.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 159, de fecha 4 de julio de 1962, página 9342, se rectifica en el sentido de que en el primer párrafo de la misma, donde dice: Precio límite: 18.378,65 pesetas; debe decir: Precio límite: 178.378,65 pesetas.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros con vigencia, salvo aviso en contrario, desde el 9 al 15 de julio de 1962.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 6 de julio de 1962:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,771	59,951
1 Dólar canadiense	53,375	55,541
1 Franco francés nuevo	12,197	12,233
1 Libra esterlina	167,816	168,321
1 Franco suizo	13,851	13,892
100 Francos belgas	120,167	120,528
1 Marco alemán	14,998	15,043
100 Liras italianas	9,631	9,659
1 Florin holandés	16,637	16,687
1 Corona sueca	11,620	11,654
1 Corona danesa	8,660	8,686
1 Corona noruega	8,373	8,398
100 Marcos finlandeses	18,579	18,634
1 Chelin austriaco	2,316	2,322
100 Escudos portugueses	209,246	209,875
1 Dólar de cuetna (1)	59,771	59,951

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Ecuador, Egipto, El Salvador, Grecia, Hungría, Marruecos, México, Paraguay, Polonia, R. O. Alemana, Rumania, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Madrid, 9 de julio de 1962.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 9 al 15 de julio de 1962, salvo aviso en contrario:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,74	60,05
1 Dólar canadiense	55,05	55,35
1 Franco francés nuevo	12,03	12,23
1 Franco argelino nuevo	11,60	11,80
1 Franco C. F. A. nuevo	23,54	23,94
1 Libra esterlina	167,70	168,43
1 Franco suizo	13,76	13,83

Comprador
Pesetas

Vendedor
Pesetas

100 Francos belgas	119,08	120,08
1 Marco alemán	14,87	14,97
100 Liras italianas	9,45	9,80
1 Florin holandés	16,52	16,68
1 Corona sueca	11,44	11,54
1 Corona danesa	8,55	8,65
1 Corona noruega	8,26	8,36
100 Marcos finlandeses	18,23	18,50
1 Chelin austriaco	2,25	2,32
100 Escudos portugueses	207,80	208,80
1 Dirham (100 Frs. marroq.)	9,74	10,34
100 Cruceros	13,25	13,75
1 Peso mejicano	4,60	4,70
1 Peso colombiano	5,85	5,95
1 Peso uruguayo	5,05	5,15
1 Sol peruano	1,91	1,94
1 Bolívar	13,45	13,05

Madrid, 9 de julio de 1962.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Fernando por la que se anuncia subasta pública para la ejecución de la obra de construcción de veintidós viviendas de renta limitada subvencionadas y seis locales comerciales, en un solar sito en la prolongación de la calle de Bonifaz.

El excelentísimo Ayuntamiento de San Fernando convoca subasta pública para la ejecución de la obra de construcción de veintidós viviendas de renta limitada subvencionadas y seis locales comerciales, en un solar sito en la prolongación de la calle de Bonifaz, bajo el presupuesto tipo de contrata de dos millones treinta y dos mil quinientas sesenta y seis pesetas con cuarenta y tres céntimos (2.032.566,43 pesetas).

El plazo de ejecución de las obras es de diez meses; los pagos se verificarán por certificaciones de obra ejecutada, con cargo al correspondiente presupuesto extraordinario.

El expediente, con el presupuesto, planos, pliegos de condiciones y demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Durante este plazo podrán presentarse las proposiciones en sobre cerrado, conteniendo la documentación prevenida.

La garantía provisional que deben constituir los optantes, en cualquiera de las formas prevenidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, es de cincuenta mil ochocientos catorce pesetas con dieciséis céntimos (50.814,16 pesetas).

La proposición, debidamente reintegrada con timbre del Estado y sello municipal de 5 pesetas, se ajustará al modelo siguiente:

Don, vecino de y con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuestos y planos a regir en la subasta de la obra de construcción de veintidós viviendas de renta limitada subvencionadas, en solar situado en la prolongación de la calle de Bonifaz, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los mismos, por el importe de pesetas (aquí la proposición, redactada precisamente en letras).
(Fecha y firma del proponente.)

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al en que expire el plazo de presentación de proposiciones, en el despacho de la Alcaldía de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición que represente mayor ventaja económica de entre las admitidas.

El rematante elevará a definitiva la garantía provisional hasta el importe que resulte de aplicar a la cifra del remate los porcentajes que establece el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.
San Fernando, 19 de junio de 1962.—El Alcalde.—2.983.